NOTA DNCP/DNC/_Nº 31660 /2016

Asunción, 28 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Estanislao
Teléfono: 0343 420254
Mail: uocmunicipiosbassi@live.com
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE PAVIEMNTO TIPO EMPEDRADO - FONACIDE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323559 – ID N° 318552.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Intendencia Municipal**, por la cual se concede el permiso municipal, no se visualiza el número y la modalidad del llamado, así como el número del ID.

2. **En la Nota de Comunicación de la DNCP, la descripción del llamado no coincide con lo descripto en el permiso municipal.**

3. **En el CDP no se visualiza la certificación actual.** Tampoco figura el número y la modalidad del llamado, así como el ID correspondiente y el número de llamado indicado 41/2016 no coincide con lo indicado en el PBC 42/2016.

4. Numerales 6 y 8 de Anexo 1 – no fue completada la fecha.

5. La vigencia de contrato indicada en la proforma (90 días) es mayor a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y vigencia de contrato establecida en los anexos de la carta de invitación (60 días).

6. **En el Anexo 1 punto 11, en el numeral 20 se lee textualmente lo siguiente:** *Demostrar poseer experiencia mínima de 6 años en "CONSTRUCCION EMPEDRADO". (Presentar 5 Contratos como mínimo en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato); con recepción final de obras x) cronograma físico financiero de avance de obra.*

   Por otra parte en Experiencia se lee textualmente lo siguiente:
   El oferente deberá demostrar que durante los últimos cinco años ha generado un volumen anual de negocios en promedio igual o superior al

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

50% del monto total de la oferta. El promedio de volumen anual se refiere al total de facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido por cinco (3) años. Copias de contratos en construcciones de obras (enripiados), como mínimo tres contratos cuyas cantidades de cada una sean igual o mayor al 50% de la cantidad licitada correspondiente a los últimos dos años a la fecha de la apertura.
b) Copias de acta de recepciones o aceptación de la ejecución de obra realizada por el oferente, como mínimo de tres obras terminadas y entregadas de los últimos tres años. Para los ítems anteriores, si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la máxima autoridad de la convocante para participar como tal en el contrato.
Recomendamos definir criterio respecto a la experiencia. Especificar los años para evaluar los contratos y/o las facturaciones.
Por qué el volumen anual se divide entre 3 años, si piden facturación de los últimos cinco años?. No se entiende si son 3 o 5 años.

7. **En el Anexo 1 punto 11 numeral 14 visita al sitio de obras, recomendamos agregar el siguiente texto:** *Todo oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato*

8. **En el Anexo 1 punto 11 numeral 30 se lee textualmente lo siguiente**: *Lista de maquinarias disponibles para la realización de los trabajos mencionados en esta licitación: presentar documento legales que abalen que dichos equipos pertenecen a la empresa o en caso de alquiler presentar contratos donde mencione las maquinarias que estarán disponibles en el lugar de la obra durante dure la ejecución del contrato.-*

   Consultamos a que lista de maquinarias disponibles se refieren?

9. **En la proforma de contrato no se visualiza el plazo de pago de las facturas.**

10. **Las cantidades cargadas en la pestaña Productos/Bienes/Servicios del SICP no coincide con la planilla de cómputos métricos indicas en el formulario de la oferta, que está por cada calle.**

11. **Recordamos a la convocante lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:**

DESGLOSE DE PRECIOS

Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Gabriela Orué
Coordinadora SBE - DNCP

determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/HG